

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. N° 726-196/2.024.-

DECRETO N°

3769

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, tramita la promoción a favor de la Sra. Graciela del Valle Aramayo CUIL N° 27-14628949-0, quien revista en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, la agente Aramayo fue rejerarquizada al cargo categoría 22 (c-4), situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo, que se tramita por Expediente N° 726-101/2022;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Aramayo reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Aramayo, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2025, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Graciela del Valle Aramayo CUIL N° 27-14628949-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 1 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

C. Huad
Dra. CLAUDIA GISELA HUAD
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Gobierno - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PRIMER ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



3769

-S-

DECRETO N°

ARTICULO 2025:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1.1.1.1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°. Anexo I de Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPN. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy